

o ha de suar el espacio de tres años q. se cuentan desde esta
fecha, pasados los quales, no podrán exercer nuevo oficio, sin
nudir áraca menor título, pena de multad y de quedar al
remar q. haya lugar, y que dentro de este título se haga constar la
varon por el fiscal general del concejo. Dado en Madrid el
año de Mayo de mil setecientos noventa y seis = D^r. Fr.
Xo. Fernández Bendicho = Por mandado de su Alteza Q. n.
Simón Eugenio El Valle = Esta sellado = Tome varon co-
mo fiscal general = D^r. D^r. Nicolás García Cavaller —

Corresponde fielmente á la letra en la que firmado el título original
y q. ha sido deducido a q. Cme. Oficio, el qual devolvi al Antecedente,
quien en prueba de ello, á esta continuacion firmó en Kario, y en
el q. Miguel Pérez Díaz Escribano del Rey nro Señor y mayor del
Ayuntamiento de esta Ciudad de Valencia cumpliendo con lo acordado por
este hoy dia de la fecha por el presente q. Cmigo y firmo en ella á diez
y nueve de Mayo de mil setecientos noventa y seis d.

Miguel Pérez
Díaz

B Recibir el título original

Fran. de Peralta

BB

